

Expediente: 6727/16

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ AGUILAR ROSARIO MARINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGUILAR, ROSARIO MARINA-DEMANDADO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6727/16



H106018275867

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ AGUILAR ROSARIO MARINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6727/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/12/2024 presentado por NAVARRO, ANGEL RICARDO y GRAMAJO JULIO ROBERTO:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209534448841, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$23.184 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$25.200 de honorarios menos \$2.016 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero S.A. de titularidad del letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO - M.P. N°4355, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-17040913-3, CBU: 3210270350000000116513, CTA. n° 1116-51, condición ante el IVA: monotributista.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209534448841, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$4.536 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.520 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.016 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° **562209534448841**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$21590,64** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **GRAMAJO JULIO ROBERTO - M.P. N°4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20-17526285-8**, CBU N° **2850615540036847123015**, Cta. n° **461503684712301**, condición ante el IVA: **monotributista**.

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J, \$3886,31 (\$2159,06, 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1727,25 correspondiente al 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- FLM - 6727/16

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.